

RESOLUCIÓN No. : 4583  
( 27 JUN 2017 )

Por la cual se modifican los artículos segundos de las Resoluciones Nros. 4277 y 4279 del 30 de mayo del 2017, y se fija nueva fecha para los procesos de elección de los representantes para Carrera Administrativa y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N°. 4277 de 30 de mayo de 2017, se convocó el proceso de elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 065 de 2016 (el cual deroga el Acuerdo 027 de 2008), y reglamento adoptado mediante Resolución 2457 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución No. 4279 del 30 de mayo de 2017, se convocó el proceso de elección de los Representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionalidad y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4615 de 2015, y demás normas que lo modifican.

Que en las convocatorias anteriores, se fijó en su artículo segundo, como fecha de elección el día miércoles 05 de julio del 2017 de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que a través de oficio del 8 de junio del 2017, el presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia, señor Pedro Alonso Isaquita Pinzón, solicitó aplazamiento de elecciones para integrantes comisión de carrera, debido a que; *"la Rectoría de la Universidad emite la Circular 033 de mayo 31 de 2017, mediante la cual se reconoce el disfrute de tres (3) días de permiso remunerado en el receso académico, y se direcciona a los Jefes de cada área programar los tres (3) días del 12 de junio al 18 de julio de 2017. (...) Por lo anteriormente expuesto, estas razones llevarían a incidir en el número de electores, aspirantes o participantes en estas elecciones, razón por la cual teniendo en cuenta que en nuestra organización sindical existe un número significativo de compañeros de carrera administrativa sufragantes y otros que aspiran a su candidatura, solicitamos comedidamente, estudiar la posibilidad de aplazar durante un mes aproximadamente esta elección, para que los candidatos cuenten con la garantía de que estén la mayor parte de sus electores."*

Que dicha solicitud, fue presentada en sesión del Comité Electoral el día 20 de junio del 2017, la cual fue estudiada y aprobada por unanimidad, con el fin de respetar el derecho de elegir y ser elegido que tiene toda la comunidad universitaria.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de respetar los derechos constitucionales que tiene la comunidad universitaria, se hace necesario fijar como nueva fecha de elección para los procesos de votación de Comisión de Carrera Universitaria y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 4277 de 30 de mayo de 2017, el cual quedara así:

*“ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viernes 04 de Agosto del 2017 de 8:00 a.m., a 4:00 p.m”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 4279 del 30 de mayo de 2017, el cual quedara así:

*“ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante de los Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales de la UPTC, con el fin de conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST” de la Sede Central y Sedes Seccionales de Duitama y Chiquinquirá, Ciencias de la Salud, Granja Tanguavita, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viernes 4 de Agosto del 2017 de 8:00 a.m., a 4:00 p.m”.*

**ARTICULO TERCERO:** Los procesos de elección se realizarán de acuerdo a las convocatorias mencionadas anteriormente.

**ARTICULO CUARTO:** La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los candidatos inscritos en las convocatorias anteriormente señaladas, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno ellos otorgada en el formato de inscripción.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **27 JUN 2017**

*A. L. D.*  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
 Rector

*Surge*  
 Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
 Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.